

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y**  
**AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

EL ESTADO DE TEXAS  
CONDADOS DE HUTCHINSON, DE CARSON Y DE MOORE  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

EN VISTA DE QUE la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sandford-Fritch (el “*Distrito*”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena más adelante en la presente (la “*Elección*”); y

EN VISTA DE QUE el referéndum de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y el Distrito está celebrando un contrato con el Condado de Hutchinson, Texas (“*Condado de Hutchinson*”); con el Condado de Carson, Texas (“*Condado de Carson*”); y con el Condado de Moore, Texas (“*Condado de Moore*” y junto con el Condado de Hutchinson y el Condado de Carson, los “*Condados Contratados*”) para que administren la Elección en virtud de un convenio interlocal con los Condados Contratados (el “*Contrato Electoral*”); y

EN VISTA DE QUE el Condado de Hutchinson, actuando a través del Secretario del Condado de Hutchinson (el “*Secretario del Condado de Hutchinson*”) en conformidad con el Contrato Electoral proveerá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Hutchinson; El Secretario del Condado de Carson (el “*Secretario del Condado de Carson*”) en conformidad con el Contrato Electoral proveerá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Carson; El Condado de Moore, actuando a través del Secretario del Condado de Moore (el “*Secretario del Condado de Moore*” y junto con el Secretario del Condado de Hutchinson y el Secretario del Condado de Carson, los “*Secretarios de los Condados*”) proveerá la administración de la Elección para los residentes del Distrito que viven en el Condado de Moore, Texas; y

EN VISTA DE QUE por la presente se halla y determina oficialmente que la asamblea en la cual esta Orden fue adoptada estuvo abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH ORDENA:

**Sección 1.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como disposiciones operativas de la presente.

**Sección 2.** *Elección ordenada; lugares de votación.* La Elección se llevará a cabo en el Distrito en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. el 2 de noviembre de 2021 (el “*Día de Elección*”). Los Condados Contratados organizarán y administrarán la Elección según lo dispuesto en el Código Electoral de Texas (el “*Código*”) y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares de votación designados como figuran en el Anexo “A” adjunto a este documento, el cual, por la presente, se incorpora a esta Orden para toda intención y propósito. Las ubicaciones en el Anexo A se designan, por la presente, como lugares de votación. El Anexo “A” será modificado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de Elección requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 3.** *Votación anticipada.* La votación anticipada será administrada por los Condados Contratados. La votación anticipada en persona comenzará el 18 de octubre de 2021 y terminará el 29 de octubre de 2021, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios

especificados en el Anexo "A" adjunto a este documento, lugares que, por la presente, se designan como lugares de votación anticipada. Los lugares de votación anticipada se mantendrán abiertos durante dichos horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante del Distrito registrado en dicho lugar de votación. El Anexo "A" será cambiado para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 4.** *Funcionarios Electorales.* La designación de los Jueces Electorales Presidentes, Jueces Alternos, Oficiales de Votación Anticipada, el Juez Presidente del consejo de boletas de votación anticipada y demás funcionarios electorales de la Elección la harán los Secretarios de los Condados.

**Sección 5.** *Votación por correo.* Las solicitudes de votación por correo para todos los residentes del Distrito deben entregarse en persona o deben enviarse por correo postal a la siguiente dirección antes de la fecha límite indicada por la ley:

(a) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Hutchinson deben enviarse a:

Por correo postal y entrega en persona:

(b) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Carson deben enviarse a:

Por correo postal y entrega en persona:

(c) Las solicitudes de votación por correo de todos los residentes del Distrito en el Condado de Moore deben enviarse a:

Por correo postal y entrega en persona:

**Sección 6.** *Boletas de votación anticipada.* Se creará un Consejo de Boletas de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección, y los Secretarios del Condado designarán al Juez Presidente de dicho Consejo. El Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar el Consejo de Boletas de Votación Anticipada y, de ser necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de forma eficiente las boletas de votación anticipada.

**Sección 7.** *Votantes habilitados.* Todos los votantes habilitados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

**Sección 8.** *Proposición.* En la Elección se presentará la siguiente PROPOSICIÓN en conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE  
DE SANFORD-FRITCH  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE  
DE SANFORD-FRITCH

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Sandford-Fritch a emitir los bonos del Distrito, en una o más series, por la cantidad total de capital de \$5,000,000, para el propósito de construir, renovar, mejorar, ampliar y equipar instalaciones escolares en el Distrito y la compra de autobuses escolares, bonos que

vencerán, devengarán interés y serán emitidos y vendidos en conformidad con la ley al momento de emisión; y se deberá autorizar a la Junta de Síndicos a imponer y comprometer, y hacer tasar y recaudar, impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito firmado en conexión con los bonos?

**Sección 9. Boletas de votación.** Las boletas de votación oficiales para la Elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de Texas de manera que se permita a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN antedicha, y de manera que contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje conforme a lo que exige la ley, y con dicha PROPOSICIÓN expresada básicamente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH  
 PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

A FAVOR	_____	)	LA EMISIÓN DE \$5,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
		)	ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA
		)	INSTALACIONES Y AUTOBUSES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN
EN CONTRA	_____	)	DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS. ESTO ES UN
		)	AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

**Sección 10. Conformidad con las leyes federales.** En todos sus aspectos, la Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código. En virtud de la Ley federal Ayuda a América a Votar (“HAVA”) y el Código, cada lugar de votación dispondrá como mínimo de un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de los sistemas de votación de ese tipo será un sistema que cuente con la certificación de cumplimiento de HAVA y el Código emitida por la Secretaría de Estado de Texas. El Distrito halla por la presente que el sistema de votación que será utilizado por los Condados Contratados para administrar la Elección es uno de dichos sistemas, y ordena que el Distrito, en sus elecciones, utilice tal equipo de votación o algún otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 11.** La Junta de Síndicos autoriza por este medio al Superintendente, Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o atestiguar, en nombre del Distrito, el Contrato Electoral con los Condados Contratados.

**Sección 12.** De acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, se provee la siguiente información:

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 9 de este documento.
- (b) El propósito por el cual se han de autorizar los bonos se establece en la Sección 8 de este documento.
- (c) La cantidad del capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar es de \$5,000,000 para la Proposición A.

(d) Si los votantes aprueban los bonos, la Junta de Síndicos estará autorizada a imponer impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable del Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés de los bonos y el costo de cualquier convenio crediticio celebrado en relación con los bonos.

(e) Según las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos se estima en 3.50%. Dicho estimado considera diversos factores, incluidos el programa de emisión, el programa de vencimiento y las clasificaciones de bonos esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite a la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o pagarés, o cualquier serie de estos.

(f) Si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una serie o más, para vencer en serie en un periodo que no exceda los 25 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$7,012,287.

(h) La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$3,382,691.

(i) La tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda para el Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.28 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.

(j) El El sitio web del Distrito (como la autoridad que organiza la elección) es [www.sfisd.net](http://www.sfisd.net) y el sitio web del Secretario del Condado de Hutchinson es [www.co.hutchinson.tx.us](http://www.co.hutchinson.tx.us) y el sitio web del Secretario del Condado de Carson es [www.co.carson.tx.us](http://www.co.carson.tx.us) y el sitio web del Secretario del Condado de Moore es [www.co.moore.tx.us](http://www.co.moore.tx.us).

-----

**ANEXO A**

**Lugar, fechas y horarios de votación anticipada  
(Condado de Hutchinson)**

Lugar principal de votación anticipada:: Hutchinson County Courthouse 500 Main Street Stinnett, TX 79083	Lugar de votación anticipada:: Hutchinson County Annex Building 1400 Veta Street, Room 116 Borger, TX 79007	Lugar de votación anticipada:: Fritch Library Community Room 205 N. Cornell Fritch, TX 79036
---	---	--

18 de octubre al 29 de octubre de 2021 (Lunes a viernes) 8:00 am a 6:00 pm

**Lugares y horarios de votación el Día de la Elección  
(Condado de Hutchinson)**

Administración del SF ISD 540 Eagle Blvd. Fritch, TX  
2 de noviembre de 2021 de 7:00 am a 7:00 pm

**Lugar, fechas y horarios de votación anticipada  
(Condado de Carson)**

Sala del Tribunal de la Comisión, 501 Main Street, Panhandle TX  
18 de octubre al 29 de octubre de 2021 (Lunes a viernes)  
8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm a 5:00 pm

**Lugares y horarios de votación el Día de la Elección  
(Condado de Carson)**

501 Mesquite Carson County Precinto Nro. 3 Barn, Fritch TX  
2 de noviembre de 7:00 am a 7:00 pm

**Lugar, fechas y horarios de votación anticipada  
(Condado de Moore)**

First Street Annex, 310 E First, Dumas TX  
Sunray City Hall 405 Main Street Sunray, TX  
Lun. 18 al jueves 21 de oct. 8:00 am – 5:00 pm  
Viernes 22 de oct. 8:00 am – 12:30 pm  
Lun. 25 al jueves 28 de oct. 8:00 am – 5:00 pm  
Viernes 29 de oct. 8:00 am – 12:30 pm

**Lugares y horarios de votación el Día de la Elección  
(Condado de Moore)**

First Street Annex, 310 E First, Dumas TX  
Sunray City Hall 405 Main Street Sunray, TX  
2 de noviembre de 7:00 am a 7:00 pm

**Documento de Información para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar  
Independiente de Sanford-Fritch  
Proposición A**

La siguiente información se prepara para cumplir con el proyecto de ley 477 de la Cámara de Representantes de Tex. en la 86.<sup>ta</sup> Leg., R.S. (2019) y es solo para propósitos ilustrativos. La información no forma parte de la proposición sometida a votación ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente lenguaje en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH  
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH

A FAVOR	_____	)	LA EMISIÓN DE \$5,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANFORD-FRITCH PARA INSTALACIONES Y AUTOBUSES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.
		)	
EN CONTRA	_____	)	
		)	

El siguiente cuadro indica la cantidad de capital estimada y de interés adeudado para el vencimiento de los bonos a ser emitidos en caso de aprobarse la Proposición A y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas de los impuestos ad valorem.

Cantidad de capital de los bonos a autorizar	Interés estimado de los bonos a autorizar <sup>(1)</sup>	Estimado de la combinación de capital e interés requerido para pagar en su totalidad y a tiempo los bonos a autorizar <sup>(1)</sup>	Capital de la deuda pendiente existente del Distrito (al 8/10/21)	Interés restante sobre la deuda pendiente existente del Distrito (al 8/10/21)	Capital e interés combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente del Distrito (al 8/10/21)
\$5,000,000	3.50%	\$7,655,000	\$7,012,287	\$3,382,691	\$10,394,978

<sup>(1)</sup> El interés sobre los bonos propuestos fue estimado con una tasa del 3.50% según las condiciones del mercado al 10 de agosto de 2021 y, en consecuencia, el interés pagadero sobre los bonos propuestos puede ser inferior o superior a las cantidades indicadas antes en función de las condiciones del mercado en el momento de venta de los bonos propuestos.

En base a la información y las suposiciones provistas en el cuadro anterior, el aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que gravarían una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal gravable de \$100,000 para devolver los bonos propuestos, en caso de su aprobación, es de \$120. Este estimado supone un crecimiento anual promedio de la tasación fiscal gravable del Condado del 0% por año hasta el año fiscal 2020 y ningún crecimiento a partir de entonces. El Distrito supone que los bonos propuestos serán emitidos en una amortización que producirá en general niveles relativamente constantes de servicio de la deuda cada año y al mismo tiempo teniendo en cuenta el cronograma de amortización de la deuda actual del Distrito.